



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA  
RADICADO: 680014003015-2018-00384-00

Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte pasiva, ha formulado excepciones de mérito; para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 14 de julio de 2020

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Señálese la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se surtirán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del mismo código, a través de las plataformas virtuales habilitadas por la rama judicial para ese fin en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Las partes deberá comparecer por los canales virtuales indicados para rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, las partes y sus apoderados deberán actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico que no reposen en el expediente para coordinar el proceso de conexión a la plataforma virtual de ellos y de los testigos.

Prevéngase a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4º del artículo 372 ejusdem.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la norma en cita, decrétense las siguientes PRUEBAS:

#### PARTE DEMANDANTE

##### DOCUMENTAL

Ténganse como prueba documental las oportunamente las allegadas por la parte demandante con la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones.

#### PARTE DEMANDADA LUZ DARY PASTRAN VASQUEZ

##### DOCUMENTAL

Ténganse como prueba documental las oportunamente allegada por la parte demandada con el escrito de contestación de la demanda, con el valor probatorio que la ley les asigne.

##### INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante por conducto de su representante legal o quien haga sus veces.

#### TESTIMONIALES

Para que declare bajo la gravedad de juramento, en la referida audiencia, sobre los hechos de la demanda, decretese el testimonio de GERZON FABIAN CUTA CACERES solicitado por la parte demandada. La parte solicitante deberá procurar la comparecencia del testigo por los canales virtuales señalados por el juzgado.

NOTIFÍQUESE,



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
**Juez**

Publicado en estados del día 15 de julio de 2020.